

Segundo.

Los métodos de lucha serán:

- a) Mediante la aplicación de las normas fitosanitarias de obligado cumplimiento en las podas, talas, tratamientos y transporte de olmos, recogidas en la Resolución de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias de 1 de abril de 1985 (B.O.R.M. de 16 de abril de 1985).
- b) Mediante la aplicación de los insecticidas y a las dosis que para cada caso determine la Sección de Sanidad Vegetal de Servicio de Agricultura, para combatir los insectos defoliadores y vectores de la enfermedad.
- c) Mediante inyección directa de solución fungicida, como método preventivo y curativo en los casos que proceda.
- d) Eliminación de los olmos gravemente afectados por «Grafiosis» y de los rebrotes de cepa que supongan un peligro de contaminación.

Tercero.

Las ayudas a los Ayuntamientos y otros propietarios de olmos para esta campaña consistirán, según los casos, en la entrega de productos fitosanitarios o en la aplicación por inyección.

Cuarto.

Esta Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 7 de julio de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio-León Martínez Campos**.

Consejería de Sanidad

6906 Corrección de error de la Orden de 25 de junio de 1989 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las normas para la solicitud de ayudas a la investigación en materia de Salud.

Advertido error en la Orden de 25 de junio de 1989 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las normas para la solicitud y concesión de ayudas a la investigación en materia de Salud (publicada en fecha 7 de julio de 1989 en el B.O.R.M., nº 155), seguidamente se procede a su rectificación:

En el artículo 13º, donde dice: «La concesión de cualquier ayuda creará vinculación contractual, laboral o administrativa...», debe decir: «La concesión de cualquier ayuda

no creará vinculación contractual, laboral o administrativa...».

Murcia, 10 de julio de 1989.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez**.

Consejería de Hacienda

6911 ORDEN de 27 de junio de 1989, de la Consejería de Hacienda por la que se aprueba el modelo oficial de las notas expresivas de las características esenciales de los contratos, dejando sin efecto el aprobado por la Orden de 10 de enero de 1989.

La actualización de las normas por las que se rige el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma se realizó por el Decreto nº 119/1988, de 23 de noviembre. La Orden de 10 de enero de 1989, de esta Consejería, dictada en desarrollo de dicho Decreto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1 del mismo, aprobó el modelo oficial de las notas expresivas de las características esenciales de los contratos objeto de inclusión en el Registro.

El adecuado tratamiento informático de la información remitida por los distintos Organos contratantes permite un mayor control de los contratos celebrados. Esto, no obstante, con el objetivo de lograr un mejor conocimiento de su desarrollo y evolución, así como de obtener una mayor eficacia en el aspecto informático que el Registro posee como principal función, se hace necesaria la modificación, en los términos recogidos en el Anexo a esta Orden, del modelo oficial de la nota expresiva de las características esenciales de los contratos.

Por ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Disposición Adicional Segunda del Decreto 119/1988, de 23 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento y contenido del Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Murcia

DISPONGO**Artículo único**

Se aprueba el modelo oficial de documento de notas expresivas de las características de los contratos, que figura como Anexo a esta Orden.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 10 de enero de 1989 así como el Anexo que incluía.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de junio de 1989.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

A N E X O (DORSO)

DISTRIBUCION DE ANUALIDADES							
AÑO	Cuantía total	aplicación	importe	aplicación	importe	aplicación	importe
19	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
19	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
19	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
19	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
19	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	D.N.I. C.I.F.	CUANTIA DE LA OFERTA	IMPORTE DE LA BAJA	CUOTA PORCENTUAL DE LA MISMA

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DATOS DEL EXPEDIENTE QUE LAS ORIGINA		ALTERACIONES PRODUCIDAS EN EL CONTRATO EN CUANTO A						
Fecha de aprobación	Concepto	Plazo ejecución Prórrogas autorizadas	Presupuesto líquido de adjudicación				Total presupuesto vigente	
			Aumento autorizado		%			
	Plazo inicial		Importe inicial					

Fecha	OBSERVACIONES